

«Perspectivas del empleo juvenil» Nuevos Retos para el siglo XXI

Julio César Fúster Flores

Vicepresidente del Consejo de la Juventud en España

Con la elaboración del presente documento el Consejo de la Juventud de España quiere presentar a la sociedad un análisis de la situación actual del desempleo juvenil, así como una batería de propuestas que, en el marco de las directrices surgidas de la última cumbre de Luxemburgo- fuesen susceptibles de ser tenidas en cuenta en el proceso de elaboración del nuevo Plan de Empleo para el Reino de España.

El contenido de este documento, que ha sido elaborado desde la reflexión y la participación activa del movimiento asociativo juvenil, pretende trasladar -desde un espíritu constructivo- una reflexión acerca del proceso de incorporación de los y las jóvenes al mercado laboral así como de las condiciones de trabajo de aquellos/as que finalmente acceden al mismo.

Este trabajo sintetiza el esfuerzo que viene realizando el Consejo de la Juventud de España, en su constante afán propositivo, por incorporar al debate nuevos elementos que, con las correspondientes propuestas, sirvan para dignificar la situación de los y las jóvenes en nuestra sociedad.

El documento que se acompaña es un instrumento de trabajo abierto a las diferentes aportaciones que desde la sociedad se puedan incorporar.

De acuerdo con las funciones previstas en el artículo segundo de la Ley 18/1983 de 16 de noviembre de creación del Organismo Autónomo Consejo de la Juventud de España, el presente escrito tiene como objetivo interpelar a la Administración con el fin de trasladarle la reflexión que está realizando el movimiento asociativo juvenil sobre la actual situación laboral juvenil así como una batería de propuestas susceptibles de ser tenidas en cuenta en el proceso de elaboración del nuevo Plan de Empleo.

Dimensión del desempleo juvenil en Europa

La existencia y persistencia del desempleo juvenil es uno de los problemas más graves de los muchos que afectan a los países que componen el continente europeo. Desde un punto de vista global es un fenómeno social claramente generalizado, aunque también es evidente que afecta con distinta virulencia a los diferentes países.

Desde el punto de vista de la propia juventud, es sin duda -por su magnitud- el problema más grave. Tan sólo tomando a la Europa Occidental son 10 millones de jóvenes los que se encuentran

desplazados del empleo. Es igualmente grave si tenemos en cuenta las escasas perspectivas de solución que se ve al problema, sobre todo, a corto y medio plazo.

Algunas cifras pueden ayudar a establecer el alcance y desarrollo del desempleo juvenil en los países de la Unión Europea. A continuación se expresa el porcentaje de jóvenes parados/as menores de 25 años en los países de la Unión Europea.

Desempleo en la Unión Europea

	1965	1975	1985	1990	1993	1997
Tasa global de desempleo	2,1%	4,1%	10,8%	8,3%	10,5%	10,7%
Tasa de desempleo juvenil	-	-	23,3%	16,8%	20,1%	20,3%
Tasa de desempleo juv. Hombres	-	-	21,6%	14,7%	19,5%	18,5%
Tasa de desempleo juv. Mujeres	-	-	25%	19,1%	21%	22,3%

La primera conclusión al observar las cifras es que la tasa de desempleo juvenil se encuentra siempre en un nivel cercano o superior al doble de la tasa general de desempleo. Este dato es suficiente

para demostrar que el problema del paro afecta de una forma especial a la juventud. Y dentro de la juventud afecta de forma aún más aguda a las mujeres, y aunque se puede apreciar un acercamiento en el nivel de paro entre hombres y mujeres resulta evidente que es más por que la situación de los varones empeora que por una mejora de la situación de la población activa femenina. Su situación más bien experimenta un estancamiento con una ligera tendencia al aumento del paro.

En enero de 1998 la tasa general de desempleo juvenil de la UE ha alcanzado el 20,3% del desempleo total. En España se supera ampliamente la tasa media comunitaria con un 37,7%. Francia y Finlandia le siguen con algo más del 27%. En el otro extremo se encuentran países como Alemania con un 10%, Luxemburgo con un 7,9%, Dinamarca con un 7,6% o Austria con un 6,6%.

El desempleo juvenil alcanzó proporciones muy elevadas en el período de recesión económica en los primeros años de la década de 1980. En estos momentos casi uno de cada cuatro jóvenes europeos se encuentran desempleados. En un caso concreto, el español, el desempleo juvenil en esa época se dispara hasta el 50%. Hace tan sólo dos años el desempleo juvenil en España estaba situado en el 42,7%. (EPA)

Hasta 1990 la tasa de desempleo juvenil disminuyó en comparación con otros grupos de edad. Desde abril de 1984 hasta abril de 1990, la tasa de desempleo de los jóvenes de ambos sexos, menores de 25 años, registra una disminución casi continua. En el caso de los hombres se pasa de una tasa del 22,5% al 14,5% y en el de las mujeres del 26% al 19%. En España la tasa disminuye del 48% al 32%. Este proceso de reducción del desempleo juvenil se ve favorecido en la Unión Europea en su conjunto porque el número de personas de 15 a 24 años que se registraron, como parte de la población activa descendió el 9% entre 1985 y 1991 en un momento de auge económico a nivel mundial. Desde 1991 el renovado aumento que ha experimentado el desempleo en la U.E. ha castigado especialmente a los/as jóvenes. La tasa pasó del 14,5% al 19%. El aumento relativo del desempleo de los hombres y mujeres jóvenes fue común a varios Estados miembros, pero

particularmente pronunciado en España donde la tasa masculina aumentó el 6% sólo en 1992 frente al 2% de la femenina.

Otro dato que parece muy significativo es que el mapa del desempleo de larga duración (estar más de un año en situación de desempleo) y el mapa del desempleo juvenil prácticamente coincidan. El desempleo crónico, de larga duración, se concentra casi en las mismas zonas que el desempleo juvenil.

Causas del desempleo juvenil

En Europa, y según las Estadísticas de Población Activa de la OCDE entre 1977 y 1984, el 79,6% del incremento del desempleo es "explicable" en términos de aumento de la población activa, y el 20,4% restante en términos de caída del empleo. Es decir, el principal problema de las economías europeas durante esos años de recesión económica es que no son capaces de generar los suficientes puestos de trabajo para integrar a los/as jóvenes que cada año se incorporan al mercado de trabajo.

Esta explicación válida en términos generales para los países europeos se muestra insuficiente para el caso particular del estado español como demuestran las actuales cifras de desempleo. Entre 1977 y 1985 el paro en España aumentó en 2.278.600 trabajadores/as y la caída del empleo afectó a 1.884.000 puestos de trabajo, es decir, que la destrucción del empleo explica nada menos que el 84,5% del aumento del desempleo. En tan sólo once años (1978-1988) en España se despidió a 3.100.000 trabajadores. Casi una cuarta parte de la población laboral activa sufrió los efectos directos de la rescisión contractual.

En el caso español, por tanto a la incapacidad de la economía para crear los puestos de trabajo que los/as jóvenes necesitaban, se sumó la destrucción masiva de los puestos de trabajo existentes sin sustitución alguna. Este proceso diferente es lo que a su vez explica que la tasa de desempleo, tanto la global como la juvenil, se mantenga en el estado español en el doble de la media europea a lo largo del tiempo.

El dato más contundente que demuestra la incapacidad de la economía española para crear puestos de trabajo es que tengamos la misma población ocupada que hace 20 años, a pesar del crecimiento de la población activa.

Las explicaciones que tratan de analizar el origen y desarrollo del desempleo son bien distintas:

La escuela convencional o neoclásica, trata de explicar la causa del desempleo, y por ende del desempleo juvenil responsabilizando a los salarios.

Su posición se resumiría en que la crisis del petróleo de los años 70 provoca una reducción de la renta nacional. Sin embargo, los salarios reales se resisten a reducir su crecimiento lo que necesariamente lleva a la reducción de los beneficios empresariales causando a su vez la caída de la inversión productiva, deprimiendo la demanda lo que a su vez provoca la necesidad de reducir la producción haciendo inevitables los despidos y mucho más difícil la creación de nuevos puestos de trabajo.

Prácticamente todos los gobiernos europeos han adoptado esta filosofía y esa es la razón de que su política se haya centrado en imponer la moderación salarial rechazando o aboliendo los mecanismos de adecuación automática de los salarios a la evolución de los precios.

En los años 80 mientras que los salarios experimentan una general moderación la tasa de desempleo aumenta. Estos datos hacen cuestionar el análisis tradicional, desplazando en ese momento su énfasis de los costes salariales a los no salariales aludiendo a la rigidez del mercado de trabajo.

Otras escuelas -con las que se identifica el CJE- atribuyen a otros factores de carácter más estructural las causas del crecimiento masivo del desempleo. Estos factores serían: El aumento de la competencia internacional debido a la llamada "mundialización de la economía", la escasa productividad del trabajo, las incertidumbres políticas, y los altos tipos de interés. Algunos autores añaden otros factores derivados de esta crisis como la saturación del mercado de la vivienda, la aceleración de la caída del empleo agrícola, la pérdida de la válvula de escape" para el desarrollo como era la emigración o el cambio tecnológico.

Consecuencias del desempleo juvenil

Hace exactamente 20 años un informe oficial de la OCDE se pronunciaba sobre el desempleo de los/as jóvenes: "El paro es siempre una pérdida. Cuando golpea sobre todo a los/as jóvenes como en la situación actual, hay consecuencias

humanas, sociales y económicas particulares.

Implica no sólo una pérdida de recursos preciosos inmediatos, sino también una pérdida de rendimiento en las inversiones en capital humano, que se prolongarán durante mucho tiempo".

Ciertamente el desempleo juvenil es una enorme pérdida, tanto desde el punto de vista social como desde el punto de vista del individuo.

En primer lugar el desempleo, y en particular el de los/as jóvenes, es una enorme pérdida de recursos económicos. Hay que sumar toda la producción perdida por el desempleo de millones de jóvenes europeos/as en los últimos 20 años. Más grave es sin duda al tener en cuenta el desempleo adulto.

Esa producción perdida es riqueza perdida, lo que significa que el nivel de vida general podría ser mucho más alto eliminando el desempleo. Pero no sólo provoca que haya un nivel de vida inferior, sino que la sociedad se ve obligada a destinar justamente una parte importante de los recursos públicos al mantenimiento de los/as desempleados/as. Sin embargo la política generalizada de los actuales gobiernos va dirigida a la constante reducción de los fondos públicos destinados a los subsidios de desempleo.

En segundo lugar una alta tasa de desempleo juvenil empuja a los salarios y a las condiciones laborales a la baja. Se da un proceso de cambio de trabajadores/as fijos por trabajadores/as eventuales en su mayoría jóvenes que llevan años buscando empleo. La precariedad laboral con la que acceden la mayor parte de estos/as jóvenes les hace mucho más vulnerables en las actuales condiciones de trabajo (accidentes laborales, despidos con un mínimo coste,...).

En definitiva, el desempleo juvenil masivo provoca el empeoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de la juventud como se puede observar del abuso de la contratación eventual, a tiempo parcial, por obra o servicio,...

El desempleo masivo está retrasando el proceso emancipatorio de los/as jóvenes ya que está terminando por impedir o retrasar enormemente la transición hacia la autonomía e independencia de vida. En la actualidad tan sólo el 14% de los/as jóvenes menores de 25 años y el 18% de los/as jóvenes menores de 30 años están emancipados. De este modo las condiciones de empleo convierte los proyectos de vida -cuyo final es la autonomía y la independencia- en proyectos

inciertos. Otras consecuencias del desempleo masivo tienen que ver con el progresivo deterioro de la autoestima y motivación en la búsqueda activa de empleo así como en la sumisión y escasa capacidad de reacción ante las condiciones laborales precarias.

Por otra parte, el desempleo juvenil afecta de manera desigual a hombres y mujeres. Así a pesar del proceso imparable en la integración de la mujer en el sistema productivo, lo cierto es que es el colectivo que sufre aún las tasas más altas de desempleo (el 45,1% de las mujeres entre 18 y 25 años del total de desempleados/as frente al 31,6% de los varones) así como una clara discriminación en las condiciones de trabajo una vez que acceden al empleo, (contratos a tiempo parcial, menos salario, falta de reconocimiento profesional,...).

Propuestas al Nuevo Plan de Empleo

Siguiendo las directrices marcadas en las Conclusiones de la Presidencia de la Cumbre de Luxemburgo celebrada los pasados días 20 y 21 de noviembre de 1997, el Consejo de la Juventud de España quiere presentar las siguientes propuestas:

Mejorar la capacidad de inserción profesional

- Favorecer la creación de las Agencias Públicas de Colocación que limiten el impacto social que están teniendo las agencias privadas de colocación hasta lograr la desaparición total de las Agencias Privadas de Colocación y de las Empresas de Trabajo Temporal.
- Mejorar las actuaciones de los Servicios Integrados para el Empleo. Este servicio debe mejorar en la identificación de los/as destinatarios/as incrementando el control sobre las acciones realizadas favoreciendo un seguimiento individualizado de cada destinatario/a. Igualmente se echa de menos la realización de una evaluación conjunta entre todos los sectores que han venido participando en la puesta en marcha de estos servicios.
- En lo referido a los programas de garantía social deberían de gozar de mayor flexibilidad en los procesos formativos favoreciendo, a través de convenios, una mayor conexión con el sistema productivo. Homologación de las certificaciones

obtenidas al finalizar el programa. Otra mejora debe venir por el sistema de evaluación de los contenidos educativos impartidos a lo largo del programa. Mayor coordinación de los programas de garantía social con otros programas dando prioridad a la acción de la orientación.

- En cuanto a la enseñanza técnico-profesional, es indispensable poner en marcha una nueva concepción que suponga, entre otras cosas, la inclusión en sus planes y programas de los avances tecnológicos, la actualización de los contenidos a las nuevas perspectivas en el campo científico, técnico y profesional, y la necesaria renovación de los métodos y prácticas pedagógicas, adecuándolos a las necesidades del/a estudiante y del desarrollo socioeconómico del conjunto de la sociedad.
- En lo que respecta la Formación Ocupacional debe servir para reciclar continuamente la formación adquirida en la vida académica, así como para cualificar a aquellos/as que no tienen ningún tipo de cualificación y experiencia profesional. Esto significa que ha de racionalizarse las ofertas formativas, ha de arbitrarse medidas que garanticen unas mínimas condiciones en los centros colaboradores, ha de reciclarse el profesorado adquiriendo éste conocimientos pedagógicos, y ha de existir un seguimiento del alumnado que permita adquirir una formación curricular en función de las aptitudes y capacidades de los/as alumnos/as. Esto supone así mismo, la implantación de períodos de preparación activa para el trabajo, de forma que el período de espera se transforme en una atención formativa intensa. Todos los planes formativos deben introducir mejoras en su sistema evaluativo que sirva para medir eficazmente el impacto socio-laboral del programa.
- Favorecer la coordinación entre las diferentes Administraciones (local autonómica y central) con el fin de optimizar los recursos que se destinan a la creación de empleo de tal manera que el esfuerzo presupuestario no se vea solapado sino racionalizado. Creación de oficinas conjuntas gestionadas por recursos de diferentes Administraciones.
- Creación de equipos de orientación en todos los centros educativos.

- Intensificando las Escuelas Taller y las Casas de Oficio como entes que promueven la inserción profesional de los/as jóvenes. Una medida de esta naturaleza exigiría:

- ⇒ Aprovechamiento y coordinación de todos los recursos de las distintas administraciones para la creación de un servicio estable de carácter territorial, que permita la elaboración de estudios de mercado, planes integrales de desarrollo socio-económicos, así como la información, asesoramiento y acompañamiento técnico especializado para el diseño, gestión, seguimiento y optimización de los proyectos.
- ⇒ Establecer los órganos y la normativa que garanticen la participación de los agentes socio-económicos en la programación, aprobación, seguimiento y evaluación de los proyectos.
- ⇒ Crear una red de información, coordinación e intercambio de experiencias entre la totalidad de las entidades promotoras.
- ⇒ Exigir a los servicios territoriales de asesoramiento técnico, así como a las unidades de promoción y desarrollo, la elaboración y emisión de informes de gestión a todas las entidades promotoras bajo su ámbito de actuación.
- ⇒ Establecer la regulación normativa oportuna que posibilite la realización de prácticas en empresas ajenas a la entidad promotora, atendiendo al carácter especial del Programa como proyecto mixto de empleo-formación y salvando el actual obstáculo de cesión de trabajadores/as entre empresas, mediante el establecimiento de convenios de colaboración que regulen la ejecución de las prácticas y su control por parte de las administraciones públicas y los agentes socio-económicos.
- ⇒ Ampliar los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios vinculándolos a los nuevos yacimientos de empleo.
- ⇒ Flexibilización de la duración de los proyectos en base a las necesidades formativas de la especialidad, no vinculando ésta a la ejecución de obras, siendo igualmente válidas la realización de

otras actividades con demanda real de mercado.

- ⇒ Posibilitar las firmas de convenios entre los entes promotores, empresas y colectivos de alumnos, que posibiliten la rentabilización de las inversiones realizadas durante la ejecución de los proyectos, potenciando específicamente los proyectos de trabajo asociado
- Introducir o potenciar las medidas que faciliten el acceso de jóvenes al empleo
 - ⇒ Potenciar la contratación indefinida al amparo de los Reales Decretos 8 y 9/1997 que recogen los Acuerdos Interconfederales para la Estabilidad del Empleo velando para que los contratos de duración determinada sean usados únicamente en las situaciones coyunturales delimitadas.
 - ⇒ Utilizar adecuadamente las modalidades de contratación en formación y prácticas como instrumento para la inserción profesional, garantizando los períodos legales previstos para la formación.
 - ⇒ Control de las subvenciones y bonificaciones a las empresas, destinándolas, prioritaria y fundamentalmente, a la creación de empleo indefinido y al apoyo de la economía social.
 - ⇒ Utilización del contrato de interinidad como medida de sustitución temporal de los/as jóvenes que realizan el Servicio Militar o la Prestación Social Sustitutoria, garantizando así el mantenimiento del puesto de trabajo.
 - ⇒ Mayor control de las prestaciones que realizan los objetores de conciencia, con motivo de la PSS, impidiendo que éstos desempeñen tareas que puedan ser propias de un puesto de trabajo. Esta medida es extensible al voluntariado en general.
 - ⇒ Fomentar la integración socio-económica de mujeres jóvenes con cargas familiares no compartidas mediante la reserva de un 10% en los diferentes tipos de contratos y medidas de fomento de empleo así como el fomento de los contratos para mujeres en profesiones y oficios en los que se encuentren subrepresentadas, actualizando el catálogo de ocupaciones,

sectores y profesiones con subrepresentación.

- ⇒ Garantizar que las prácticas en las empresas responden a los objetivos previstos velando por la calidad de las mismas e impidiendo que éstas supongan en la práctica la sustitución de puestos de trabajo.
- ⇒ Incremento e intensificación de los Convenios INEM-Administraciones Públicas, estableciendo un porcentaje obligatorio de contratación de jóvenes.
- ⇒ Fomento de los contratos de relevo por jubilación.
- ⇒ Intensificación de las actuaciones de las inspecciones de Trabajo y de los subinspectores en las modalidades contractuales de duración determinada así como los contratos a tiempo parcial. Nueva Oferta Pública de Empleo dirigida a incrementar el número de inspectores y subinspectores de tal modo que se garantice la realización de su labor.
- ⇒ Apoyo y reconocimiento de la labor dinamizadora y generadora de las Organizaciones Juveniles en la creación de un empleo juvenil digno.

- Apostamos y aspiramos a la instauración de un "Salario Social" para toda la población al acabar sus estudios. Como paso previo proponemos nuevas ayudas dirigidas a jóvenes demandantes del primer empleo :

- ⇒ Establecimiento de un subsidio para jóvenes hasta los 30 años en situación de desempleo, que acrediten en el último año ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional y que se encuentren inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo siempre y cuando durante el último año no hayan rechazado ninguna oferta de empleo adecuada al perfil y capacidad profesional del solicitante. La cuantía del subsidio consistirá en un 75% del SMI por una duración de un año (dos años para aquellos que tengan cargas familiares) siempre que persista la situación inicial de desempleo. Durante el cobro de este subsidio los/as beneficiarios/as estarán obligados/as a participar en un proceso de

orientación profesional, participar en cursos de formación ocupacional de acuerdo con sus actividades profesionales y su nivel de cualificación.

- ⇒ Subvencionar -en un 90%- el transporte urbano de aquellos/as jóvenes que se encuentren percibiendo el salario social.
- ⇒ Implementar programas de acceso público a viviendas dirigidas a estudiantes, desplazados/as, madres solteras, y en general destinatarios/as con escasos ingresos. Estos programas deben ir dirigidos principalmente a la creación de viviendas de protección oficial público en régimen de alquiler con opción de compra y a la promoción de cooperativas de viviendas para jóvenes.

Desarrollar el espíritu de empresa

Las Comunidades Autónomas y sobre todo, los Ayuntamientos, por su cercanía a la realidad que administran y gestionan, deben tener un papel importante en las medidas de fomento de empleo de los y las jóvenes.

- Potenciando la figura del "Agente de desarrollo comunitario" en el marco del "Centro de Promoción de Empleo" a través de:

- ⇒ La animación a la Economía Social.
- ⇒ La animación del análisis económico y la evolución del mercado laboral, asegurando prospecciones continuas.
- ⇒ La agilización de la gestión y tramitación de los fondos destinados a la promoción del empleo juvenil.
- ⇒ Estudio de las nuevas necesidades sociales que puedan ser susceptibles de ser incluidas dentro de los nuevos yacimientos de empleo.
- ⇒ La organización de campañas informativas que incidan fundamentalmente en el desarrollo de las PYMES, dirigidas a responder de una forma conjunta a las necesidades de contratación.
- ⇒ La creación de equipos que asesoren técnica y económicamente a las diferentes iniciativas de los/as jóvenes.

⇒ La dinamización de los sectores marginados con los agentes sociales implicados.

Este Centro de Promoción de Empleo, a través del Agente de Desarrollo Comunitario, deberá estar en continua coordinación con el INEM provincial, las delegaciones territoriales de la Comunidad Autónoma respectiva y el Ministerio de Trabajo.

- Fiscalidad progresiva. Reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social en un 50% durante los dos primeros años para jóvenes emprendedores.
- Fomentar la economía social. Mejorar los incentivos dirigidos a la creación de empresas de carácter social.
- Mayor participación de los/as trabajadores/as en la gestión de las empresas incidiendo en la democratización de las mismas.
- Planes plurianuales dirigidos a la creación de viveros empresariales en donde las empresas puedan instalarse a cambio de baja renta y/o servicios al Ayuntamiento durante el tiempo necesario para hacer rentable la experiencia (1 ó 2 años) a través de las siguientes medidas:

- ⇒ Creación de suelo industrial.
- ⇒ Utilización de los convenios INEM-Corporaciones Locales para abaratar costes.
- ⇒ Utilización de dependencias municipales.

- Poniendo en marcha e intensificando las ILES con objetivos económicos, pero también con objetivos sociales que den respuesta a necesidades de carácter social en la comunidad local y para explorar las posibilidades de recursos sociales.
- En cuanto a la financiación y subvención a las experiencias de autoocupación, cabría destacar que:
 - ⇒ La subvención otorgada por la creación de empleo deberá estar en función del proyecto que se pretende desarrollar y su viabilidad económica en el sector donde se quiere implantar, teniendo en cuenta la inversión a realizar y el número de puestos que se generen.

⇒ Las Administraciones Públicas deberían llegar a acuerdos con los Bancos del sector público y las Cajas de Ahorro, para facilitar el acceso a créditos con un interés subvencionado y facilidades para la amortización del capital.

- ⇒ Se debería estudiar la posibilidad de establecer a nivel local y/o regional "Fondos de avales" que faciliten el acceso de los/as jóvenes a créditos.
- ⇒ Habría que potenciar la Dirección General de Cooperativas para que se vaya convirtiendo en un verdadero impulsor y promotor de la economía social, ampliando sus fondos presupuestarios, con la participación de los diferentes agentes sociales y económicos.
- ⇒ Sería necesaria la creación del "Consejo Estatal de la Economía Social" como ente encargado de la coordinación junto con las Comunidades Autónomas de todo lo relativo a esta materia.

Fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas

- Desaparición de las Horas Extraordinarias no estructurales. Para ello se llevará a cabo una campaña de sensibilización entre los/as trabajadores/as y los/as empresarios/as tendente a eliminar las horas extraordinarias. Como medida provisional se debería modificar el sistema retributivo de estas horas siendo remuneradas únicamente por tiempo libre.
- Incrementar la lucha contra la economía sumergida incrementando los recursos humanos necesarios que impidan el desarrollo de la misma. Esta medida debe conectarse con la Campaña de sensibilización del apartado anterior dirigida a explicar que el uso de la economía sumergida incide directamente en la competencia desleal entre el empresariado así como en la sustitución de calidad por precios.
- Fomento del contrato de relevo por jubilación.
- Penalizar fiscalmente el pluriempleo (siempre que la suma de los diferentes empleos exceda de una base imponible estimada).
- Fomentar el uso de la contratación a tiempo parcial siempre y cuando ésta sea una opción voluntaria para el/la trabajador/a y siempre y cuando sea necesario para las tareas

organizativas y productivas de la empresa. Esta opción debe permitir -en todo caso- la reversibilidad de la medida favoreciendo el paso a la jornada a tiempo completo.

- Reducción de la Jornada Laboral a 35 horas sin reducción salarial. Iniciar experiencias pilotos en las Empresas Públicas con ayudas del estado que fomenten la reducción de la jornada laboral. Estudio de las distintas fórmulas de compensación. Con la puesta en marcha de esta medida se deberán dotar mecanismos de control que impidan la sustitución de la jornada laboral por horas extraordinarias o por incrementos perversos de la productividad. Esta propuesta debe venir acompañada de una propuesta de mantenimiento y generación de puestos de trabajo así como de mayor redistribución de la riqueza generada y de una propuesta de tiempo libre de los/as trabajadores que -desde elementos socioculturales, educacionales y de participación- generen nuevas necesidades y nuevos puestos de trabajo.

Reforzar la política de igualdad de oportunidades

- Potenciar la política de discriminación positiva con aquellos colectivos que tienen especiales dificultades para insertarse en el mercado de trabajo tales como las mujeres, los/as minusválidos/as o los/as inmigrantes. Reivindicamos un trato desigual para situaciones claramente desiguales.
 - ⇒ Apoyar e incentivar la contratación de estos colectivos ofreciendo a las empresas bonificaciones y reducciones en la cotización de la Seguridad Social.
 - ⇒ Fortalecer la contratación de las mujeres en aquellos oficios y profesiones donde aún se encuentran subrepresentadas.
 - ⇒ Prioridad al principio de igualdad salarial por trabajo de igual valor.
 - ⇒ Realizar una campaña de sensibilización e información a las PYMES sobre las ventajas existentes en la contratación de disminuidos físicos y psíquicos.
 - ⇒ Favorecer la integración de las empleadas de hogar en el Estatuto de los Trabajadores y en el Régimen General de la Seguridad Social.

- ⇒ La integración educativa como elemento clave para la inserción social.
- ⇒ Cumplimiento de la normativa vigente en materia de trabajadores/as con minusvalías : Que las empresas de más de 50 trabajadores/as cubran como mínimo un 2% de su plantilla con este colectivo.
- ⇒ Concreción normativa del derecho de los/as minusválidos/as a que las pruebas de acceso público se adapten a las características de su minusvalía; y el cumplimiento del 3% de reserva de plaza en las ofertas públicas de empleo. La minusvalía para acceder a estos puestos debe ser al menos el 33%.

Es evidente que todas las medidas y propuestas tendentes a paliar, en la medida de lo posible, los actuales niveles de desempleo juvenil, corren el riesgo de quedarse en meras declaraciones o en peticiones sin respuesta, si no se denuncian todas aquellas actuaciones que precarizan las relaciones laborales.

En este sentido el Consejo de la Juventud de España seguirá trabajando en el estudio y elaboración de propuestas que dignifiquen el empleo juvenil mejorando tanto la inserción laboral de los y las jóvenes como las condiciones de trabajo de aquellos/as que ya disfrutaban de un empleo.